MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Unidad de Auditoría Interna

Informe de Auditoria N° 39/16

Instituto Román Rosell

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

Diciembre 2016

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

Informe de Auditoría N° 39/16

TABLA DE CONTENIDOS

	Página
INFORME DE AUDITORÍA	
INFORME EJECUTIVO	**2**
INFORME ANALÍTICO	
- Objeto	5
- Objetivos	5
- Alcance de la Auditoría	5
- Marco de referencia	7
- Observaciones, Opinión del Auditado y Recomendaciones	12
- Conclusión	18
- Anexo I	20
- Anexo II	21
- Anexo III	23

INFORME EJECUTIVO

Organismo: Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.

Proyecto de Auditoría: INSTITUTO ROMAN ROSELL

1. Objeto: Instituto Román Rosell, dependiente de la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.
El presente informe se realiza en el marco de las actividades planificadas de la Unidad de Auditoría Interna, aprobadas mediante la Nota N° 1004/2016 de la Sindicatura General de la Nación.

2. Objetivo: Evaluar el cumplimiento de los principales objetivos organizacionales del Instituto, considerando aspectos legales, administrativos y sociales.

3. Alcance: Las actividades se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y el Manual de Auditoría Interna Gubernamental, aprobadas mediante las Resoluciones de la Sindicatura General de la Nación N° 152/2002 y Nº 03/2011, respectivamente.
Las tareas de relevamiento, planificación y emisión del Informe se desarrollaron entre los meses de octubre y diciembre de 2016.

4. Principales Observaciones, Recomendaciones y Opinión del Auditado:

Observación N° 1
En el Instituto se encuentran haciendo uso de distintos sectores, como vivienda permanente, personas no videntes y familiares de las mismas. Al respecto, la Dirección de Asuntos Legales informó que las acciones legales iniciadas por el Instituto en el año 2009, se encuentran archivadas por falta de trámite desde el año 2013, en el Juzgado Correccional de la Provincia de Buenos Aires.

Opinión del auditado:
Mediante la Nota 2016-SENNAF-05232612-DNPYPI#SENNAF, la Direccion Nacional de Promoción y Protección Integral informa que *"Desde el mes de marzo de 2016 se ha iniciado un proceso de re funcionamiento del Instituto Román Rosell que consiste en la restructuración del mismo a través de la Creación de las distintas Coordinaciones que fueron creadas por la Resolución SENNAF Nº 373 del 26/04/2016, que cuenta con la Coordinación de Hospedaje con el objeto de supervisión y control de las personas que entran y salen del predio del Instituto como así también impedir el Ingreso de personas ajenas en las actividades de la institución que tengan el fin de usurpar el mismo, mejorando de esta forma su seguridad. A su vez, se inició el Expediente EX - 2016-01923823-APN-DNPYPI, que reglamenta la convivencia de los huéspedes del Instituto, lo que posibilita establecer normas entre el personal y las personas que viven allí.*
Por último, en relación a las familias que ocupan irregularmente el edificio del Instituto, se comenzó un proceso de evaluación de cada situación en particular a los efectos de posibilitar el egreso de las mismas, fortaleciendo/colaborando con el proyecto habitacional autónomo de cada familia".

Recomendación:
Se considera la opinión vertida por el auditado. No obstante, se mantiene la observación y se recomienda dar continuidad al proceso iniciado por la Dirección, a los efectos de posibilitar y fortalecer el proyecto habitacional autónomo de cada familia. Asimismo, y en forma articulada con la Dirección de Asuntos Legales, se sugiere evaluar la continuidad de las actuaciones judiciales.

Observación N° 2
Funcionamiento de un kiosco ubicado en el edificio principal, sin mediar convenio u acto administrativo alguno que lo avale.

Opinión del Auditado:
Mediante la Nota 2016-SENNAF-05232612-DNPYPI#SENNAF, la Dirección Nacional de Promoción y Protección Integral informa que: "*Respecto de la situación actual del kiosco que opera dentro del predio, situado en el edificio principal, pabellón k, (ingreso lateral al frente) se mantuvieron reuniones con la Sra. Solís Elena, usufructuaria del mismo, quien manifiesta su deseo de poder regularizar su situación ante la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, por lo cual se está evaluando los instrumentos pertinentes para regularizar su funcionamiento*".

Recomendación:
Se considera lo vertido por el auditado. No obstante, se mantiene la observación, y se recomienda a la Dirección Nacional de Promoción y Protección Integral, instrumentar a la brevedad, las acciones tendientes a regularizar la situación descripta, verificando en forma previa a la suscripción del acto administrativo, el cumplimiento de las regulaciones vigentes en materia de habilitaciones comerciales e impositivas.

Observación N° 3
En las instalaciones del Instituto se desarrolla un Emprendimiento de Semillas, el mismo se encuentra avalado por un Acta Acuerdo del año 2007 que permite su funcionamiento de manera "transitoria".

Opinión del Auditado:
Mediante la Nota 2016-SENNAF-05232612-DNPYPI#SENNAF, la Dirección Nacional de Promoción y Protección Integral informa que: *"El emprendimiento de semillas se encuentra a cargo de los Sres. Coronel Adolfo, Almada Gonzalo, Almada Alejandro y Darco, Fabian. El usufructo del espacio físico se encuentra otorgado por la Secretaria Nacional mediante un acta acuerdo del año 2007. Con relación al proyecto se mantuvieron reuniones con los responsables mencionados y se comprometieron a iniciar los trámites de la formalización de la cooperativa ante organismo correspondiente"*

Recomendación:
Se toma en consideración lo vertido por el auditado. No obstante, se mantiene la observación y se recomienda a la Dirección Nacional de Promoción y Protección Integral de la Secretaría, supervisar la inscripción de la cooperativa ante el Organismo correspondiente y actualizar, de corresponder, el acta acuerdo suscripta oportunamente.

5. Conclusión:
Como resultado de las tareas de auditoria tendientes a evaluar el cumplimiento de los principales objetivos organizacionales, legales, administrativos y sociales del Instituto Román Rosell, dependiente la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, puede concluirse en términos generales, la consecución de los objetivos sociales previstos, considerando la diversidad y complejidad de las acciones y el escaso tiempo transcurrido desde la implementación de la nueva normativa.

Cabe señalar que, en virtud del cumplimiento de los considerandos de la mencionada norma, respecto de la entrada en vigor de las Leyes 26.061 y 26.378, se adecuó la estructura y funcionamiento del Instituto Román Rosell, para desarrollar políticas públicas destinadas a garantizar la máxima satisfacción de los derechos de las personas con discapacidad visual, respetando su identidad y promoviendo su participación e inclusión plena y efectiva en la sociedad. Asimismo con la puesta en marcha del Observatorio, se orientan las acciones hacia la constitución en ente rector de políticas públicas en la materia.

Cabe señalar que, aún quedan por definir estrategias respecto de situaciones sumamente complejas tales como, la utilización de sectores del Instituto como vivienda permanente por parte de personas no videntes y familiares de las mismas, asignación de raciones de alimentos en cocido sin mediar un criterio formal, falta de contratación de seguro de responsabilidad civil y

accidentes personales y el funcionamiento del kiosco.

Asimismo, se deberán regularizar cuestiones tales como, la cesión en comodato al Municipio, el nombramiento del cargo de la coordinación técnica, la contratación de profesional en kinesiología y la contratación del servicio de alimentos en cocido.

Respecto del emprendimiento de embolsado de semillas, el mismo deberá ser objeto de un profundo análisis en cuanto a su funcionamiento y transparencia, como para cumplir con la finalidad que le dio origen, capacitar a los no videntes y disminuidos visuales en la correcta, eficaz y legal ejecución de un proyecto comercial, evaluando el rol que ocupa la empresa que les facilita el trabajo, a fin de no avalar conductas lucrativas en desmedro de los intereses de los beneficiarios, ni de la Secretaría.

La puesta en marcha de acciones que conduzcan a la mejora de los sistemas de control implementados, tales como la aprobación del reglamento interno, permitirá conocer en forma real el adecuado cumplimiento del fin social perseguido, minimizando riesgos y logrando mayor grado de eficiencia de los objetivos previstos en la normativa recientemente implementada.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 2016.

INFORME ANALITICO

1. OBJETO.

Instituto Román Rosell, dependiente de la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.
El presente informe se realiza en el marco de las actividades planificadas de la Unidad de Auditoría Interna, aprobadas mediante la Nota N° 1004/2016 de la Sindicatura General de la Nación.

2. OBJETIVOS.

Evaluar el cumplimiento de los principales objetivos organizacionales del Instituto, considerando aspectos legales, administrativos y sociales.

3. ALCANCE DE LA AUDITORIA.

Las actividades se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y el Manual de Auditoría Interna Gubernamental, aprobadas mediante las Resoluciones de la Sindicatura General de la Nación N° 152/2002 y Nº 03/2011, respectivamente.

Las tareas de relevamiento, planificación y emisión del Informe se desarrollaron entre los meses de octubre y diciembre de 2016. El período de cobertura comprende el ejercicio 2016, siendo los principales procedimientos de auditoría los siguientes:

a) Recopilación y análisis de la normativa aplicable.
b) Análisis del Proyecto Institucional.
c) Entrevista con responsable de la Dirección Nacional de Promoción y Protección Integral de la Secretaría.
d) Entrevistas con los responsables de las distintas coordinaciones del Instituto (Coordinación General, Coordinación Administrativa, Coordinación de Hospedaje, Coordinación Técnico Profesional, y Observatorio Federal de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad Visual)
e) Relevamiento de convenios y actas acuerdo relacionados al Instituto.

f) Requerimiento de pólizas de seguros de responsabilidad civil y de accidentes personales.
g) Relevamiento de una muestra al azar de los bienes muebles que conforman el inventario del Instituto.
h) Relevamiento de expedientes correspondientes a proveedores que prestan servicios en el Instituto: E-SENAF-7581-2014; E-SENAF-4995-2016; E-SENAF-20934-2014.
i) Relevamiento de sistemas de registro implementados en el Instituto:
   - Cuaderno de Ingresos- Coordinación Técnica.
   - Libro de Actas de Reuniones Equipo técnico.
   - Cuaderno de Reuniones de Coordinadores.
   - Libro de Actas Administración-Novedades Servicio Policía Adicional.
   - Cuaderno de Actas Sector Operadores.
   - Cuaderno de Registro de Entradas y Salidas de documentación.
j) Relevamiento de Recursos Humanos afectados al Instituto.
k) Relevamiento de una muestra al azar de los registros para la asignación de alimentos en cocido (desayunos, almuerzos meriendas y cenas) y su correspondencia en la facturación del proveedor.
l) Relevamiento de una muestra al azar de eventos deportivos llevados a cabo en el Instituto.
m) Recuento de dinero existente correspondiente a Caja Chica y Vidas Prácticas, verificación del saldo de la cuenta corriente del Banco de la Nación Argentina y chequeras disponibles. Conciliaciones.
n) Relevamiento de los cargos por Caja Chica y Subsidios percibidos vigentes a la fecha del control.
o) Comprobación de facturas y/o otros documentos que acreditan los pagos realizados.
p) Recorrida por las instalaciones del Instituto.

Universo de Análisis y Determinación de la Muestra.

El Universo bajo análisis comprende las diferentes actividades administrativas y operativas llevadas adelante por el Instituto Román Rosell para el cumplimiento de los objetivos institucionales planteados.

En ese sentido, se han seleccionado y analizado las siguientes muestras de auditoria:

- 100% de las disponibilidades financieras.
- 100% de los subsidios vigentes a la fecha de control.
- 100% de los libros implementados para los registros.
- 22% del Inventario de bienes muebles.

Criterios de selección del Proyecto.

El criterio de auditoría adoptado consiste en analizar las actividades del Instituto, considerando la razonabilidad de las responsabilidades primarias frente a los recursos disponibles para su cumplimiento y las tareas que efectivamente realiza el mismo.
Por otra parte, el Proyecto fue seleccionado en virtud del interés de la Auditoría y de la solicitud efectuada por la Sindicatura General de la Nación en los lineamientos para la formulación del planeamiento del año 2016.

El informe se refiere a los hechos producidos hasta la fecha indicada en el alcance de la auditoría y no aquellos que pudieren acaecer con posterioridad modificando los contenidos del presente.

4. MARCO DE REFERENCIA.

El Instituto fue inaugurado el 12 de Junio de 1941, en cumplimiento del mandato testamentario de Román Rosell para alojamiento de no videntes masculinos. Se incorpora al Estado Nacional por Decreto 5166 del 7 de junio de 1962. Se encuentra ubicado en la calle Intendente Tomkinson 2300, de la localidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. El predio ocupa una superficie de 71.891 m2, lo que equivale aproximadamente a 7 has.

Por Resolución CONAF N°911/03, se unifica el Instituto Roman Rosell, el Centro de Rehabilitación y la Residencia Josefina Bignone, dándoles como única denominación, Instituto Román Rosell. Actualmente, por Resolución SENAF Nº 373 del 26/04/16, se aprueba el esquema funcional del Instituto; la Creación del Observatorio Federal de Derechos de Niños Niñas y Adolescentes con Discapacidad Visual, y se deroga el art 2º de la Disposición CONAF 911/03 referente al anterior esquema funcional.

A su vez, se crea el OBSERVATORIO FEDERAL DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD VISUAL, con el fin de diseñar y proponer recomendaciones sobre políticas públicas de infancia y adolescencia a nivel federal, entre otros.

La mencionada Resolución basada en la Ley 26.061 y la Ley 26.378 se orienta a adecuar y a ajustar la estructura y funcionamiento del Instituto, para desarrollar políticas públicas en materia de discapacidad destinadas a garantizar la máxima satisfacción de los derechos de las personas con discapacidad visual, respetando su identidad y promoviendo su integración, participación e inclusión plena y efectiva en la sociedad. Así, el funcionamiento del Instituto queda adecuado para ser un espacio de actividades culturales, recreativas y deportivas, destinadas a la promoción y desarrollo de las capacidades plenas de las personas con discapacidad visual.

En el marco de la normativa vigente por expediente EX-2016-01923823-APN-DINAPYPI#SENNAF, se tramita la aprobación del Reglamento Interno y Normas de Convivencia del Instituto.

El actual esquema funcional comprende las siguientes áreas:

Coordinación General: Asiste a la SENNAF y a la DINAPYPI; supervisa la marcha técnica y administrativa del Instituto, articula acciones con el Observatorio Federal de los Derechos, entre otras.

Coordinación Administrativa.

Coordinación de Deportes y Actividades Recreativas: Son sus funciones planificar el desarrollo de políticas deportivas en la institución, la promoción y participación en eventos deportivos con organismos municipales, provinciales nacionales y ONGs y desarrollo de actividades tales como musculación, gimnasia de Mantenimiento, Goalball, Torball, Futbol, Escuela de Iniciación Deportiva.

Coordinación Técnico Profesional: Sus funciones son coordinar y dirigir las acciones llevadas a cabo por sus dos áreas específicas, Área Profesional y Área Técnica (Anexo II). Cabe destacar que al momento de la auditoria la profesional en Kinesiología a cargo del área Orientación y Movilidad, se encontraba a la espera de resolución del trámite jubilatorio.

Coordinación de Hospedaje: Coordinar y dirigir el servicio de hospedaje que se encuentra funcionando en el Instituto, articular con otros programas de la DINAPyPI, para que los residentes puedan egresar, coordinar las actividades del personal que se desempeña en el servicio de hospedaje; coordinar las acciones de logística relacionadas con la organización de eventos deportivas y culturales; coordinar acciones relacionadas con el control diario del cumplimiento de las normas de convivencia interna. El servicio se cumple con guardias rotatorias las 24 horas del día, en general con dos agentes, siendo reforzado en ocasión de recibir contingentes por eventos deportivos.

Según información brindada por la Coordinación General y la Coordinación Técnica y por la Direccion Nacional de Promoción y Protección Integral, en el Instituto se encuentran haciendo uso de distintos sectores, como vivienda permanente, personas no videntes y familiares de las mismas. Respecto de esta situación, la DNPYPI informa que existe una denuncia por usurpación tramitada por ante la Fiscalía de San Isidro en el año 2009. Por su parte la Direccion de Asuntos Legales, informa al respecto que dicha causa fue caratulada por supuesta usurpación, encontrándose archivada desde el año 2013 en el Juzgado Correccional de la Provincia de Buenos Aires, por falta de trámite.

La población residente recibe desayuno, almuerzo, merienda y cena a diario, mediante servicio contratado de racionamiento de alimentos en cocido, al igual que otras personas que desarrollan actividades dentro del Instituto provistas por la SENNAF. Del relevamiento de los expedientes de proveedores del servicio de racionamiento en cocido del Instituto, surge que el procedimiento utilizado para el pago de dicho servicio tiene la modalidad de Legítimo Abono (Expediente E-SENAF Nº 4995-2016).

Respecto a la población ambulatoria que concurre a las diferentes actividades, al mes de Octubre la misma ascendía a 89 personas. Cabe destacar que el Instituto no cuenta con contratación de seguro de responsabilidad civil y accidentes personales, tanto para las personas que se encuentran en el Instituto bajo las modalidades residentes, ambulatorios y eventuales concurrentes a los eventos deportivos que se realizan en el lugar.

Los recursos humanos asignados para el funcionamiento del Instituto obran en Anexo III.

Análisis de Convenios

- Cesión en Comodato. Edificio denominado Pabellón de Enfermería. En el mes de junio de 1989, la por entonces Secretaría de Desarrollo Humano y Familia (hoy SENNAF), cede en comodato a la Municipalidad de San Isidro, el pabellón de Enfermería edificado dentro del predio del Instituto Román Rosell. En dicho acuerdo, se establece que el destino del inmueble será para los siguientes fines: a) Establecimiento de un centro de salud para la atención de la población radicada en la zona; b) Instalación de la sede de la Secretaría de Asistencia Social de la Municipalidad de San Isidro; c) Instalación y equipamiento de un consultorio de pediatría y puericultura; d) Instalación de una guardería infantil; e) Colaboración con los gobiernos nacional y provincial en todos aquellos planes en conjunto tendientes al bienestar de la comunidad. En la actualidad, funciona en el lugar la Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia del municipio.

- Convenio de Transferencia: Resolución CONAF N° 151/01. Jardín de Infantes San Antonio, Ex Jardín Payasito Feliz. Dicha Resolución, de fecha 26 de abril de 2001, protocoliza el Convenio de transferencia del Jardín maternal "Payasito Feliz", celebrado entre el CONAF y la Municipalidad de San Isidro, mediante el cual se cede el uso gratuito de las instalaciones correspondientes, y los bienes muebles de todo tipo. Actualmente se denomina "Jardín San Antonio".
- Convenio de Uso y Goce: Resolución SENAF N°97/12. Escuela de Educación Especial Nº 505. Por Dicha Resolución de fecha 1 de febrero de 2012, se protocoliza el Convenio de uso y goce entre la SENAF y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, de un Sector de las instalaciones del Instituto, para el funcionamiento de la Escuela de Educación especial 505, delimitado en el plano Anexo a la citada Resolución. La vigencia del convenio es de diez años, con opción a prórroga, por escrito, con acuerdo de partes.

Por otra parte, desde al año 1993 funciona dentro del predio del Instituto, en el ex Sector Carpintería, un Emprendimiento de Semillas, con trabajo tercerizado, que cuenta con cartera de clientes propia, y que factura su producción a través de uno de sus integrantes en su condición de monotributista. En el mes de marzo del año 2007, por medio de un Acta Acuerdo, a los efectos de no perjudicar a los emprendedores, la SENNAF toma el compromiso de continuar prestando de manera transitoria dentro del predio, el lugar donde se desarrolla este emprendimiento de manera independiente. Cabe destacar que dicho emprendimiento es llevado a cabo por cinco personas con discapacidad visual que, conforme lo expresa el Acta acuerdo, no son beneficiarios de ningún programa de rehabilitación, pero sí del servicio de comedor y actividades deportivas del Instituto.

Se verificó el funcionamiento de un kiosco en el edificio principal, pabellón K, explotado por un particular, sin que el Instituto cuente con instrumento que autorice su funcionamiento.

Respecto a las cuestiones relativas a la infraestructura edilicia, conforme información brindada por la Direccion Técnico Administrativa, a través del Área de Seguridad,

Higiene y Medio Ambiente, durante el año 2016 se realizaron en el Instituto tareas tales como: visitas quincenales de control efectuadas por personal SENAF y de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, relevamiento de equipos de extinción (matafuegos), análisis físico y químico del agua potable, entre otras.

Asimismo el Departamento de Infraestructura Edilicia SENNAF, informa que se encuentra en trámite de contratación la realización de una operatoria de reparación integral e impermeabilización de losas sobre la totalidad de la superficie del instituto, mediante Expte. N° 2796-2016.

En cuanto a los aspectos financieros, los resultados de los procedimientos de auditoria aplicados se exponen en el Anexo I.

6. OBSERVACIONES, OPINION DEL AUDITADO Y RECOMENDACIONES.

Observación N° 1

En el Instituto se encuentran haciendo uso de distintos sectores, como vivienda permanente, personas no videntes y familiares de las mismas. Al respecto, la Dirección de Asuntos Legales informó que las acciones legales iniciadas por el Instituto en el año 2009, se encuentran archivadas por falta de trámite desde el año 2013, en el Juzgado Correccional de la Provincia de Buenos Aires.

Opinión del auditado:

Mediante la Nota 2016-SENNAF-05232612-DNPYPI#SENNAF, la Direccion Nacional de Promoción y Protección Integral informa que *"Desde el mes de marzo de 2016 se ha iniciado un proceso de re funcionamiento del Instituto Román Rosell que consiste en la restructuración del mismo a través de la Creación de las distintas Coordinaciones que fueron creadas por la Resolución SENNAF N° 373 del 26/04/2016, que cuenta con la Coordinación de Hospedaje con el objeto de supervisión y control de las personas que entran y salen del predio del Instituto como así también impedir el Ingreso de personas ajenas en las actividades de la institución que tengan el fin de usurpar el mismo, mejorando de esta forma su seguridad. A su vez, se inició el Expediente EX -2016-01923823-APN-DNPYPI, que reglamenta la convivencia de los huéspedes del Instituto, lo que posibilita establecer normas entre el personal y las personas que viven allí.*

Por último, en relación a las familias que ocupan irregularmente el edificio del Instituto, se comenzó un proceso de evaluación de cada situación en particular a los efectos de posibilitar el egreso de las mismas, fortaleciendo/colaborando con el proyecto habitacional autónomo de cada familia".

Recomendación:

Se considera la opinión vertida por el auditado. No obstante, se mantiene la observación y se recomienda dar continuidad al proceso iniciado por la Dirección, a los efectos de posibilitar y fortalecer el proyecto habitacional autónomo de cada familia. Asimismo, y en forma articulada con la Dirección de Asuntos Legales, se sugiere evaluar la continuidad de las actuaciones judiciales.

Observación N° 2

Funcionamiento de un kiosco ubicado en el edificio principal, sin mediar convenio u acto administrativo alguno que lo avale.

Opinión del Auditado:

Mediante la Nota 2016-SENNAF-05232612-DNPYPI#SENNAF, la Direccion Nacional de Promoción y Protección Integral informa que: "*Respecto de la situación actual del kiosco que opera dentro del predio, situado en el edificio principal, pabellón k, (ingreso lateral al frente) se mantuvieron reuniones con la Sra. Solís Elena, usufructuaria del mismo, quien manifiesta su deseo de poder regularizar su situación ante la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, por lo cual se está evaluando los instrumentos pertinentes para regularizar su funcionamiento".*

Recomendación:

Se considera lo vertido por el auditado. No obstante, se mantiene la observación, y se recomienda a la Dirección Nacional de Promoción y Protección Integral, instrumentar a la brevedad, las acciones tendientes a regularizar la situación descripta, verificando en forma previa a la suscripción del acto administrativo, el cumplimiento de las regulaciones vigentes en materia de habilitaciones comerciales e impositivas.

Observación N° 3

En las instalaciones del Instituto se desarrolla un Emprendimiento de Semillas, el

mismo se encuentra avalado por un Acta Acuerdo del año 2007 que permite su funcionamiento de manera "transitoria".

Opinión del Auditado:

Mediante la Nota 2016-SENNAF-05232612-DNPYPI#SENNAF, la Direccion Nacional de Promoción y Protección Integral informa que: *"El emprendimiento de semillas se encuentra a cargo de los Sres. Coronel Adolfo, Almada Gonzalo, Almada Alejandro y Darco, Fabian. El usufructo del espacio físico se encuentra otorgado por la Secretaria Nacional mediante un acta acuerdo del año 2007. Con relación al proyecto se mantuvieron reuniones con los responsables mencionados y se comprometieron a iniciar los trámites de la formalización de la cooperativa ante organismo correspondiente"*

Recomendación:

Se toma en consideración lo vertido por el auditado. No obstante, se mantiene la observación y se recomienda a la Dirección Nacional de Promoción y Protección Integral de la Secretaría, supervisar la inscripción de la cooperativa ante el Organismo correspondiente y actualizar, de corresponder, el acta acuerdo suscripta oportunamente.

Observación N° 4

No consta el cumplimiento por parte del Municipio de San Isidro, de lo oportunamente acordado en la cesión en comodato del denominado Pabellón de Enfermería, en lo que respecta al destino del inmueble en los puntos:

a) Establecimiento de un centro de salud para la atención de la población radicada en la zona.
b) Instalación y equipamiento de un consultorio de pediatría y puericultura.
c) Instalación de una guardería infantil.

Opinión del Auditado:

Mediante la Nota 2016-SENNAF-05232612-DNPYPI#SENNAF, la Direccion Nacional de Promoción y Protección Integral informa que: *"Se toma conocimiento de la observación formulada por la Unidad de Auditoria Interna a los efectos de dar*

intervención a la Direccion de Legales de esta Secretaria Nacional para la evaluación sobre el grado de cumplimiento de las obligaciones asumidas en el convenio y el temperamento y acciones a adoptar."

Recomendación:

Se toma en cuenta lo expuesto por el auditado. No obstante se mantiene la observación y se recomienda implementar acciones tendientes a exigir el cumplimiento de lo oportunamente acordado por parte del Municipio, o bien, modificar los términos del Contrato Suscripto oportunamente.

Observación N° 5

No consta la contratación de seguro de responsabilidad civil y accidentes personales, para las personas que se encuentran en el Instituto bajo las modalidades residentes, ambulatorios y eventuales concurrentes a eventos deportivos.

Opinión del Auditado:

Mediante la Nota 2016-SENNAF-05232612-DNPYPI#SENNAF, la Direccion Nacional de Promoción y Protección Integral informa que *"Se toma conocimiento de la observación de la auditoria en relación de la contratación de un seguro de responsabilidad civil y accidentes personales a los efectos de iniciar el procedimiento correspondiente de contratación."*

Recomendación:

Se toma en consideración lo expuesto por el auditado. No obstante se mantiene la observación y se recomienda a la Dirección Nacional de Promoción y Protección Integral de la Secretaría, requerir de manera inmediata, a la Dirección Técnica Administrativa, la contratación de los seguros correspondientes, considerando para ello el Régimen de Contrataciones del Sector Público Nacional.

Observación N° 6

Inexistencia de un criterio formal que establezca la asignación de raciones de alimentos en cocido (desayuno, almuerzo, merienda y cena), brindadas en el Instituto.

Opinión del Auditado:

Mediante la Nota 2016-SENNAF-05232612-DNPYPI#SENNAF, la Direccion Nacional de Promoción y Protección Integral informa que: "*A partir del dictado de la Resolución SENAF 373/26/4/16, la Coordinación Administrativa tiene a su cargo la función de establecer un procedimiento para la supervisión y control de raciones del servicio alimentario que se brinda en el Instituto*".

Recomendación:

La Dirección deberá instruir a la Coordinación Administrativa del Instituto, a fin de establecer criterios formales de asignación de las raciones, a fin de facilitar el monitoreo y control de las mismas.

Observación N° 7

El procedimiento utilizado para brindar servicio de alimentos en cocido, no encuadra en el Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional, por tratarse de un Legitimo Abono (Expediente E-SENAF Nº 4995-2016).

Opinión del Auditado:

Mediante la Nota 2016-SENNAF-05232612-DNPYPI#SENNAF, la Direccion Nacional de Promoción y Protección Integral informa que: *"Se toma conocimiento de la observación de la auditoria a los efectos de dar intervención a la Direccion Técnica Administrativa de esta Secretaria Nacional a fin de que evalúe el mecanismo más idóneo para su regularización."*

Recomendación:

Se considera lo expuesto por el auditado. No obstante, se mantiene la observación y se recomienda a la Dirección Nacional de Promoción y Protección Integral de la Secretaría, propiciar ante la Dirección Técnica Administrativa, iniciar la tramitación del servicio de alimentos, utilizando la metodología prevista por el Régimen de Contrataciones vigente.

Observación N° 8

Al momento de la auditoria se encontraba sin aprobación, el Reglamento Interno y Normas de Convivencia del Instituto, con solicitud en trámite por Expediente EX-2016-01923823-APN-DNVYPI#SENNAF.

Opinión del Auditado:

Mediante la Nota 2016-SENNAF-05232612-DNPYPI#SENNAF, la Direccion Nacional de Promoción y Protección Integral informa que *"El Expediente EX-2016-01923823-APN-DNVYPI#SENNAF, fue iniciado el 04/10/16, y aún se encuentra recorriendo las distintas instancias que requieren su tramitación. De esta forma, se encuentra dentro de los plazos administrativos previstos para su tratamiento."*

Recomendación:

Se considera lo vertido por el auditado. No obstante se mantiene la observación y se sugiere a la Dirección supervisar el trámite de las instancias administrativas involucradas, a fin de aprobar el reglamento Interno y Normas de Convivencia.

Observación N° 9

Al momento de la auditoria no se constató la existencia de la Resolución de nombramiento en el cargo de la Coordinación Técnica.

Opinión del Auditado:

Mediante la Nota 2016-SENNAF-05232612-DNPYPI#SENNAF, la Direccion Nacional de Promoción y Protección Integral informa que: *"Se toma conocimiento de la observación formulada a los efectos de iniciar el trámite correspondiente para el nombramiento de un responsable a cargo de dicha Coordinación."*

Recomendación:

Se recomienda a la Dirección instar a la prosecución del trámite de nombramiento del cargo de Coordinación Técnica.

Observación N° 10

El área de Orientación y Movilidad carece de profesional en kinesiología por tramite jubilatorio de la profesional a cargo de la misma.

Opinión del Auditado:

Mediante la Nota 2016-SENNAF-05232612-DNPYPI#SENNAF, la Direccion Nacional de Promoción y Protección Integral informa que: *"Se procederá a la búsqueda interna de personal a los efectos de cubrir su vacante"*

Recomendación:

Se sugiere a la Dirección incorporar al plantel un profesional en kinesiología, por ser fundamental en el proceso y eje de autonomía de las personas.

7. CONCLUSIÓN.

Como resultado de las tareas de auditoria tendientes a evaluar el cumplimiento de los principales objetivos organizacionales, legales, administrativos y sociales del Instituto Román Rosell, dependiente la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, puede concluirse en términos generales, la consecución de los objetivos sociales previstos, considerando la diversidad y complejidad de las acciones y el escaso tiempo transcurrido desde la implementación de la nueva normativa.

Cabe señalar que, en virtud del cumplimiento de los considerandos de la mencionada norma, respecto de la entrada en vigor de las Leyes 26.061 y 26.378, se adecuó la estructura y funcionamiento del Instituto Román Rosell, para desarrollar políticas públicas destinadas a garantizar la máxima satisfacción de los derechos de las personas con discapacidad visual, respetando su identidad y promoviendo su participación e inclusión plena y efectiva en la sociedad. Asimismo con la puesta en marcha del Observatorio, se orientan las acciones hacia la constitución en ente rector de políticas públicas en la materia.

Cabe señalar que, aún quedan por definir estrategias respecto de situaciones sumamente complejas tales como, la utilización de sectores del Instituto como vivienda permanente por parte de personas no videntes y familiares de las mismas, asignación de raciones de alimentos en cocido sin mediar un criterio formal, falta de contratación de seguro de responsabilidad civil y accidentes personales y el funcionamiento del kiosco.

Asimismo, se deberán regularizar cuestiones tales como, la cesión en comodato al Municipio, el nombramiento del cargo de la coordinación técnica, la contratación de profesional en kinesiología y la contratación del servicio de alimentos en cocido.

Respecto del emprendimiento de embolsado de semillas, el mismo deberá ser objeto de un profundo análisis en cuanto a su funcionamiento y transparencia, como para cumplir con la finalidad que le dio origen, capacitar a los no videntes y disminuidos visuales en la correcta, eficaz y legal ejecución de un proyecto comercial, evaluando el rol que ocupa la empresa que les facilita el trabajo, a fin de no avalar conductas lucrativas en desmedro de los intereses de los beneficiarios, ni de la Secretaría.

La puesta en marcha de acciones que conduzcan a la mejora de los sistemas de control implementados, tales como la aprobación del reglamento interno, permitirá conocer en forma real el adecuado cumplimiento del fin social perseguido, minimizando riesgos y logrando mayor grado de eficiencia de los objetivos previstos en la normativa recientemente implementada.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 2016.

.....
Lic. Andrea del Giorgio
Auditora

.....
Dra. Cecilia Orlando
Auditora

.....
Prof. María Cecilia Amor
Auditora

.....
Cdor. Carlos Sgallini
Auditor

Cdora. Lorena Garzón
Auditora Adjunta
Contable y Legal
Ministerio de Desarrollo Social

ROBERTO E. PADILLA
Auditor Interno Titular
Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Desarrollo Social
de la Nación

ANEXO I – RELEVAMIENTO CONTABLE

DETALLE EN NÚMEROS DE LAS DISPONIBILIDADES FINANCIERAS
SALDOS AL 24/10/2016

	Monto
1 - Dinero en efectivo existente en el Instituto	$ 919,90
2 - Saldo en la Cuenta Corriente del Bco. Nación Cuenta N° 31670770021447	$ 2.431,94
TOTAL DISPONIBILIDADES	$ 3.351,84

Cargos percibidos por el Instituto a la fecha del control:

Fecha	Detalle	Monto
14/09/16	Caja Chica	$ 771,39
15/09/16	Caja Chica	$ 926,52
26/09/16	Vida Práctica Socialización Junio/16	$ 2.160,00
TOTAL CARGOS PERCIBIDOS		$ 3.857,91

MENOS

Gastos efectuados con comprobantes por compras y servicios	$ 782,19
Total Disponibilidades contables a la fecha del control	$ 3.075,72

MENOS

Total de efectivo y Banco a la fecha	$ 3.351,84
Saldo de Caja en exceso	**$ -276,12**

SUBSIDIOS PERCIBIDOS PENDIENTES DE RENDIR Y/O OBSERVADOS.

Vidas Prácticas Pendientes – Observada. Según Área Rendiciones de Cuentas
1 - Vida Práctica Salud Enero/16 $ 2.800.
Rendida el 02/05/16 Recibo Recaudaciones Varias N° 0212.
2 – Vida Práctica Salud Marzo/16 $2.800.
Rendida el 02/10/16 Recibo Recaudaciones Varias N° 0816
3 – Vida Práctica Socialización Mayo/16 $ 2.520. Pendiente de rendir
4 – Vida Práctica Socialización Septiembre 2015 $2.520 (Observada)
Se respondió la observación y está en el Área Rendiciones de Cuentas desde el 19/10/16.

ANEXO II – ACCIONES ESPECÍFICAS

COORDINACION TECNICA

Área Profesional: Tiene como Objetivo general favorecer y propiciar la inclusión de niños, adolescentes y familia con discapacidad visual, en su inserción social, educativa, cultural, deportiva y laboral.

Ejes de Intervención:

I) Admisión y Seguimiento:

- Evaluación psicosocial
- Evaluación médica (consultor) que certifique el diagnóstico y pronóstico de discapacidad visual
- Seguimiento por equipo técnico

Las derivaciones pueden ser intrainstitucionales (rehabilitación integral, deportes y recreación, talleres y cultura). Los extra institucionales son articulados con OG y ONG´s

II) Rehabilitación:

- Rehabilitación Funcional: Comunicación
  Orientación y Movilidad
  Terapia Ocupacional
  Área Psicosocial
- Rehabilitación Laboral: Evaluación Ocupacional
  Orientación para capacitación y empleo

III) Promoción, Capacitación e Investigación (a nivel nacional, provincial y regional):
Espacios de encuentros
Capacitaciones
Trabajo en red
Jornadas, Charlas, Foros, Seminarios

Área Técnica:

Ejes de Intervención:

I) Educativo:

- Educación a Distancia: Braille I
  Musicografía
- Terminalidad Educativa: Ciclo Primario
  Ciclo Secundario

II) Talleres:

Informática, Música (Musicografia en Braille, Lenguaje Musical, Instrumentos, Introducción a la música popular) Artes Textiles (Cestería, Macramé, Telar, otras técnicas), Cocina y Repostería, Artes Plásticas (Dibujo, Pintura, Murales, Morfología, Composición y análisis, Historia del Arte)

III) Cultural: Gestiona y articula con OG y ONG´s (cine, biblioteca parlante, biblioteca musical, museo y actividades recreativas, concurso anual de cuentos, concurso anual de dibujo, ayuda óptica)

ANEXO III – RECURSOS HUMANOS

RECURSOS HUMANOS

	PTA. PTE.	CONTRATO 048
Coordinador Generral		1
Coordinador Observatorio		1
Coordinador Tecnico	2	
Coordinador Hospedaje		1
Coordinador Deportes		1
Tecnicas de comunicación	1	
Operadores	2	8
Coordinador Administrativo		1
Administrativa Educ a Distancia y Taller Cocina	1	1
Administrativa Talleres		
Administrativa Patrimonio	1	
Administrativa Contable		1
Administrativa	1	2
Auxiliar Administrativa	1	
Administrativa Economato	1	1
Secretaria Coord Hospedaje	1	
Mantenimiento	1	5
Terapista Ocupacional	1	
Psicologo Hospedaje	1	1
Psicologo Deporte		1
Psicologa		1
Asistente Social		1
Hospedaje		2
Area cultura y eventos		1
Orientacion y movilidad	1	
Docente computacion		1
Docente deporte		3
Docente cesteria		1
Docente arte		1
Rehabilitacion		2
Docente		1
Docente musica		1

AGENTE EN COMISION EN LAGO PUELO	1	
AGENTE EN COMISION EN SRCRET. DEPORTES	1	

SUBTOTALES	17	40
TOTAL GENERAL		57

Informe de Auditoria N° 39/2016	
Programa	Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia
Provincia/Municipio/Ente Ejecutor	Instituto Román Rosell
Expediente	-
Período de cobertura	2015
Tipo de Auditoria	Auditoria de Gestión

Calificación General del Informe - Impacto	

Calificación de las Observaciones		
Situación		**Comentarios**
Calificación de la Observación	N° 6.1	Acciones Legales archivadas en Juzgado correccional
Se recomienda seguimiento del Programa	SI	Inmediato
Deslinde de responsabilidad	A determinar	
Calificación de la Observación	N° 6.2	Funcionamiento de Kiosco sin convenio
Se recomienda seguimiento del Programa	SI	
Deslinde de responsabilidad	A determinar	
Calificación de la Observación	N° 6.3	Emprendimiento de semillas con convenio vencido
Se recomienda seguimiento del Programa	SI	
Deslinde de responsabilidad	NO	
Calificación de la Observación	N° 6.4	Incumplimiento de algunos puntos del comodato
Se recomienda seguimiento del Programa	SI	
Deslinde de responsabilidad	NO	
Calificación de la Observación	N° 6.5	No consta contratación de seguros
Se recomienda seguimiento del Programa	SI	Inmediato
Deslinde de responsabilidad	NO	
Calificación de la Observación	N° 6.6	No constan criterios formales de asignación de raciones
Se recomienda seguimiento del Programa	SI	
Deslinde de responsabilidad	NO	
Calificación de la Observación	N° 6.7	El procedimiento no encuadra en el Régimen de Contrat
Se recomienda seguimiento del Programa	SI	
Deslinde de responsabilidad	NO	
Calificación de la Observación	N° 6.8	Sin aprobación formal del reglamento interno
Se recomienda seguimiento del Programa	SI	
Deslinde de responsabilidad	NO	

Calificación de la Observación	N° 6.9	Fata acto administrativo de nombramiento de un cargo
Se recomienda seguimiento del Programa	SI	
Deslinde de responsabilidad	NO	
Calificación de la Observación	N° 6.10	El área de Orientación carece de profesional
Se recomienda seguimiento del Programa	SI	
Deslinde de responsabilidad	NO	

Alto Impacto
Observaciones cuya existencia evidencia altas probabilidades de ocurrencia de desvíos, errores o irregularidades, exponiendo a la entidad a riesgo de magnitud en la gestión.

Medio Impacto
Observaciones que repercuten en el grado de eficacia, eficiencia economía y legalidad de las operaciones, exponiendo a la entidad a determinados riesgos en la gestión.

Bajo Impacto
Observaciones de tipo formal, fallas en la tramitación de documentación, debilidades en la ejecución de las operaciones que no exponen a la entidad a riesgos de importancia en la gestión.